

**OBSIDO SOCIMI SA
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA 23 DE MARZO DE 2017
INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA MODIFICACIONES
DE ESTATUTOS**

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de la Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), que exige que los administradores de las sociedades anónimas, para la modificación de los Estatutos Sociales, redacten el texto íntegro de la modificación que proponen e, igualmente, un informe escrito con la justificación de la misma.

A continuación se justifican y detallan los cambios Estatutarios que se han de tratar en la Junta General Extraordinaria mencionada en el encabezamiento del presente documento, siguiendo el ordinal establecido en el Orden del día de la misma, publicado con la Convocatoria:

PRIMERO.- Cambio de denominación de la sociedad. Adopción de los Acuerdos que procedan apoderando al Consejo de Administración para la toma de decisiones y gestiones que fueran necesarias para cumplir el mandato de la Junta en este punto. Modificación artículo 1 de los Estatutos Sociales

Justificación del cambio propuesto.-

La modificación del artículo 1º de los estatutos que se propone deriva:

a) De los cambios producidos en el accionariado de la Compañía desde la Junta General Ordinaria del 30 de Junio de 2016 y más concretamente, por los cambios producidos en las participaciones significativas en el accionariado de OBSIDO SOCIMI S.A. a lo largo del año 2016.

b) De la intención de establecer una clara diferenciación entre la actividad profesional de socios, cuyas participaciones significativas han disminuido considerablemente, y de la propia de la Compañía y más específicamente, entre el grupo empresarial OBSIDO y la SOCIMI, por cuanto la segunda, tiene como objeto la propiedad de inmuebles hoteleros para su cesión en alquiler a terceros, mientras que el grupo OBSIDO centra su actividad en la promoción, construcción e intermediación inmobiliaria, manteniendo estructuras accionariales manifiestamente diferentes.

c) Y, a la vista de lo anterior, de la conveniencia de evitar cualquier tipo de confusión: legal, financiera o material entre el grupo empresarial OBSIDO y la SOCIMI.

Cuestión sometida a la Junta General de OBSIDO SOCIMI S.A.

El Consejo de Administración sobre la base anteriormente expuesta, ha considerado conveniente someter a la Junta General la aprobación del cambio de denominación de la Sociedad, proponiendo, además las tres denominaciones a incluir en la solicitud al Registro Mercantil.

Así pues, en función del resultado de la certificación obtenida por el Registro Mercantil la actual redacción del ARTICULO 1 de los Estatutos de la Sociedad:

ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

La sociedad se denomina **OBSIDO SOCIMI S.A.** (en adelante, la "Sociedad"); y se rige por los presentes Estatutos y, supletoriamente por los preceptos del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, "Ley de Sociedades de Capital" o "LSC"), así como por la Ley 11/2009, de 26 de octubre, de sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario (la "Ley de SOCIMIs" o la "Ley 11/2009") y/o por cualquier otra normativa que las desarrolle, modifique o sustituya.

Se modificaría, simplemente incluyendo el nuevo nombre, aceptado por el Registro Mercantil , eliminando la mención "OBSIDO SOCIMI S.A".

Marbella 24 de Febrero de 2016.

El Consejo de Administración.

**OBSIDO SOCIMI SA
EXTRAORDINARY GENERAL MEETING 23RD OF MARCH OF 2017
BOARD MEETING REPORT ABOUT CHANGES IN THE BYLAWS OF THE
COMPANY**

This report is produced by the Board of Directors following what it is set in the article 286 of Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), in relation to the obligation of the Directors of the Sociedades Anónimas, to produce a report for the exact text of the changes that they propose to introduce in the Bylaws, justifying the same.

In the next lines it will be justified the change in the Bylaws submitted to the Extraordinary General Meeting mentioned above in this document and following the number set in the Agenda published in the call:

First.- Change of name of the Company. Agreements needed in order to provide to the Board of Directors faculties to decide and execute what would be needed to fulfil the empowerment of the General Meeting in this item. Change of Article 1 of the By-Laws.

Explanation about the change suggested.-

The change of article 1º of the By Laws, suggested is due to:

- a) The changes produced in the shareholding structure of the Company after the General Meeting of 30th of June 2016 and specially for the changes produced in the significant shareholders of OBSIDO SOCIMI S.A. during 2016.
- b) The intention of setting a clear difference between the professional activity of shareholders, which significant position has been reduced considerably, and the activity of the Company, specially between OBSIDO group of Companies and the SOCIMI, as the last one, is the ownership of Hotels to be rented to third parties, whilst the OBSIDO group is developing, building and intermediating in Real Estate business, maintaining shareholding structures clearly different.
- c) Having said the above, and as it is convenient to avoid any legal, financial or material confusion between the OBSIDO group of companies and the SOCIMI.

Item submitted to the General Meeting of OBSIDO SOCIMI S.A.

The Board of Directors, taking into account the above mentioned, has decided to submit to the General Meeting the approval of change of name of the Company, suggesting 3 names to be included in the application to the Companies House.

So, in relation to the result of the certificate obtained from the Companies House, the actual text of the Article 1 of the By Laws: “...”

Would be modified, simply, including the new name, deleting the mention OBSIDO



SOCIMI S.A.

Marbella, 24th of February 2017

Board of Directors
